



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

- La Carta Orgánica en su Artículo 29 inciso 38,

Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos del Barrio Juan de Vera, solicitan la inspección de las Reservas Municipales identificadas en las Mensuras 18532-U y 14236-U, cuyas copias se acompañan a la presente.

Que, la finalidad de esta inspección es poder verificar el estado actual y de ocupación de estas Reservas Municipales.

Que, por esta razón en el año 2.019, la Pro-comisión Vecinal del B° Juan de Vera inició un expediente solicitando: apertura de la Calle Cabeza de Vaca, la continuación de la Calle Chascomús hacia Av. Garay y la generación de un espacio verde en Reserva Municipal, informando de la existencia de dos lotes de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en dicho Barrio.

Que, su pedido se funda en la necesidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos a través de la integración urbana y de la creación de un espacio verde para su recreación.

Que, las áreas que intervinieron en la evaluación de lo solicitado, informaron oportunamente sobre la factibilidad de rehabilitar el espacio verde solicitado.

Que, a su vez, la Pro- Comisión informó en el año 2.021 que en el predio que resulta de interés no hay edificaciones cubiertas, sino que se encuentra ocupado por una prolongación del patio de los propietarios vecinos.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 29 inciso 38 establece como atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante solicitar informes al Departamento Ejecutivo, el que deberá responder dentro de los (30) días de notificado. El plazo podrá ser prorrogado por otros 30 días cuando el Departamento Ejecutivo lo considere necesario y así lo disponga por acto fundado.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 46 Inciso 24 establece el deber del Departamento Ejecutivo Municipal de proporcionar al Honorable Concejo Deliberante los informes y antecedentes en el tiempo y la forma que establece esta Carta Orgánica.

Que, finalmente como concejales de esta Ciudad debemos ocuparnos del contralor que nos impone la Carta Orgánica Municipal.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**Solicita estado de Reserva Municipal**

**ARTÍCULO 1°:** SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, se verifique y se eleve informe sobre el estado actual y de ocupación de las Reservas Municipales identificadas en las Mensuras 18532-U y 14236-U cuyas copias se acompañan a la presente.

**ARTÍCULO 2°:** SOLICITA a las áreas intervinientes en la evaluación solicitada en el artículo 1 que, en caso de corresponder, informen cuál es el trámite que debe realizarse para rehabilitar el espacio verde en cuestión.

**ARTÍCULO 3°:** DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**